

INFORME SOBRE LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS CON RELACIÓN AL ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EMPRESAS ORDINARIAS DE TRABAJO.

El Decreto 176/2016, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, otorga a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las funciones en materia de modernización de la Administración, seguridad de la información, planificación, coordinación, autorización y control de las tecnologías de la información, las telecomunicaciones y comunicaciones corporativas y la teleadministración de la Generalitat.

En virtud de esas competencias, y con el fin de evitar posibles disfunciones de gestión que afecten a la planificación y coordinación de proyectos normativos y otros actos administrativos promovidos por otros departamentos cuando tengan algún tipo de repercusión en los sistemas de información y aplicaciones informáticas, la citada Dirección General dictó la Instrucción de servicio núm. 4/2012, de 29 de marzo de 2012, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos.

Como consecuencia de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en la citada Instrucción 4/2012 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se **INFORMA que** el contenido del proyecto de ORDEN de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores/as en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo, modifica algunos de los programas de ayudas existentes e incorpora nuevos programas y nuevas entidades beneficiarias, según el siguiente detalle:

1. Ayudas destinadas a las empresas de inserción.

Programas actuales:

a) Subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación o riesgo de exclusión social: cambio del sistema de gestión ya que en lugar de subvencionar con una cantidad a tanto alzado por contratos anuales o de carácter mínimo semestral, en la nueva Orden se financiará el mantenimiento de puestos de trabajo, debiendo justificarse las ayudas con acreditación del pago de los gastos salariales, por lo que se solicita la incorporación del control de gastos existente en el programa ECMSAL para los trabajadores con discapacidad así como la adecuación del aplicativo eSidec para justificación gastos.

b) Subvenciones para financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación del personal técnico de orientación sociolaboral: cambio del modelo de 3.500 € por 6 trabajadores, máximo 21.000 € por cada preparador laboral al modelo de una cantidad a determinar por cada convocatoria anual previa ratio de 1 a 10 atendidos/preparador.

c) Subvenciones para gastos corrientes, para la puesta en marcha de las empresas de inserción, correspondientes a gastos realizados y pagados durante el correspondiente

ejercicio, que podrán disfrutarse desde la fecha de la calificación definitiva, durante los tres primeros años de funcionamiento: no presenta cambios.

Nuevos programas:

a) Subvenciones para financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación del personal técnico de apoyo a la producción. Importe de la ayuda a determinar en cada convocatoria anual por cada trabajador atendido, en función de la ratio de 1 técnico/a a jornada completa / 5 trabajadores/as en riesgo de exclusión.

b) Subvención a la creación de nuevos puestos de trabajo vinculado a inversiones fija. La ayuda se determinará en cada convocatoria, por puesto de trabajo creado para personas en situación de exclusión social, con el límite máximo del 90% del coste total de la inversión subvencionable, debiendo justificarse la realización del 100% de la inversión.

c) Subvención a la gerencia de empresas de inserción: el importe máximo de la subvención anual se determinará en cada convocatoria, referida a la contratación a jornada completa durante todo el período subvencionable de la persona que ejerza la gerencia

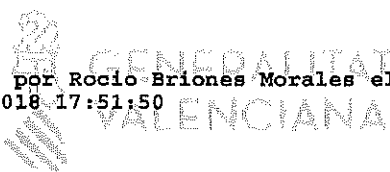
2. Ayudas destinadas a las Entidades promotoras de las empresas de inserción. Subvenciones para financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación del personal técnico de orientación sociolaboral para atender al personal en situación o riesgo de exclusión social de las Empresas de Inserción. (Programa y entidades beneficiarias nuevas).

3. Ayudas destinadas a las empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten trabajadores/as procedentes de una empresa de inserción. Posible incremento de importes.

Se informa todo lo anterior a los efectos de desarrollo informático correspondiente para su implantación en el presente ejercicio 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmado por Rocio Briones Morales el
06/08/2018 17:51:50





GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic

DIRECCIÓ GENERAL DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LES COMUNICACIONS
C/ De la Democràcia, 77. Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
46018 VALÈNCIA

APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE NORMATIVA REGULADORA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ELEMENTOS INFORMATIVOS DE LA PETICIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE COORDINACIÓN INFORMÁTICA



Unión Europea

CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA INFORME

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

TITULO DE LA DISPOSICIÓN PARA LA CUAL SE SOLICITA INFORME

PROYECTO DE ORDEN de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores/as en situación o riesgo de exc

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA DISPOSICIÓN SOMETIDA A INFORME DE LA DG TIC

Si hay algún sistema de información que dé soporte a la disposición sometida a informe, describa el procedimiento y el código en Guía PROP:

- Subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores/as en situación o riesgo de exclusión social en Empresas de Inserción para el ejercicio 2017. Programa ECEMIN, Código GUC 15498.
- Subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores/as en situación o riesgo de exclusión social en empresas ordinarias de trabajo para el ejercicio 2017. Programa ECONIN, Código GUC 15500.

Si no es así, haga una breve descripción del procedimiento que se regula en la disposición y recuerde que debe darlo de alta en PROP :

NUEVOS PROGRAMAS

- a) Subvenciones para financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación del personal técnico de apoyo a la producción.
- b) Subvención a la creación de nuevos puestos de trabajo vinculado a inversiones fija.
- c) Subvención a la gerencia de empresas de inserción.
- d) Ayudas destinadas a las "Entidades promotoras de las empresas de inserción":

Tipos de destinatarios del procedimiento regulado:

- | | | |
|--|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Solicitantes de Subvenciones | <input type="checkbox"/> Ciudadanos | <input type="checkbox"/> Unidades administrativas de la GVA |
| <input type="checkbox"/> Otras administraciones públicas | <input type="checkbox"/> Entidades o empresas externas a la GVA | <input type="checkbox"/> Otros. |

Si los destinatarios son otros, describa los destinatarios de los procedimientos de la propuesta de normativa:

¿Cual es la previsión presupuestaria destinada en el ejercicio actual en millones de euros?:

1.200,00 €

Detalle el plazo en el que tiene que estar disponible la aplicación a partir de la publicación

INMEDIATO

meses

CICLO DE VIDA Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA GESTIÓN

El Decreto 189/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, reguló la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y el procedimiento de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos.

Los procedimientos previstos en la normativa propuesta, se han valorado por la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y, en consecuencia, ¿se han aprobado y publicado los criterios de conservación, acceso y eliminación de los documentos administrativos y expedientes producidos en estos?

SI NO

Si como consecuencia de la valoración de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, la serie ha sido aprobada, escriba la descripción y código de las series documentales aprobadas:

Si hasta ahora, no ha habido valoración aprobada por la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, o bien se han producido cambios desde su aprobación, indique una estimación del volumen de expedientes previstos anualmente o por convocatoria y del número medio de documentos por cada expediente:

VOLUMEN DE EXPEDIENTES	NÚMERO MEDIO DE DOCUMENTOS
28	Dependerá del número de trabajadores de cada expediente

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS

¿Se debe producir algún tratamiento de datos de carácter personal? SI NO

¿Cuál es la calificación del nivel de las medidas de seguridad a implantar atendiendo al Art. 81 del RD 1720/2007?

- Básico.
- Medio.
- Alto.

¿Está prevista alguna cesión o comunicación de datos? SI NO

INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS

¿Está previsto que las aplicaciones informáticas que ahora dan o han de dar soporte al que prevee la norma propuesta, operen con otras aplicaciones o plataformas de la GV, como es la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad, PAI, o de otras Administracions Públics?

SI NO

Detalle cuales:

PAI

VALORACIÓN SEGUN EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Dé una respuesta para cada pregunta.

Confidencialidad

¿Qué consecuencias tendría la revelación de los datos a personas no autorizadas o que no necesitan conocer la información?

- Algún perjuicio o pérdidas económicas apreciables.
- Daño importante aunque subsanable o pérdidas económicas importantes.
- Un grave daño de difícil o imposible reparación o pérdidas económicas elevadas o alteraciones financieras significativas

Integridad

¿Qué consecuencias tendría la modificación de datos por alguien que no está autorizado para ello?

- Algún perjuicio o pérdidas económicas apreciables.
- Daño importante aunque subsanable o pérdidas económicas importantes.
- Un grave daño de difícil o imposible reparación o pérdidas económicas elevadas o alteraciones financieras significativas

Autenticidad

¿Qué consecuencias tendría el hecho de que el origen o el destino de la información fuera falso?

- Algún perjuicio o pérdidas económicas apreciables.
- Daño importante aunque subsanable o pérdidas económicas importantes.
- Un grave daño de difícil o imposible reparación o pérdidas económicas elevadas o alteraciones financieras significativas.

Trazabilidad

¿Qué consecuencias tendría el no poder rastrear a posteriori quien ha accedido o modificado una cierta información?

- Dificultaría la capacidad de subsanar errores o de perseguir delitos.
- Dificultaría notablemente la capacidad de subsanar un error importante o de perseguir delitos.
- Dificultaría enormemente la capacidad de subsanar un error grave o de perseguir delitos.

Disponibilidad

Para valorar qué consecuencias tendría el que la persona autorizada no pudiera acceder a la información cuando la necesita, detallar el tiempo máximo con el servicio interrumpido:

- Entre 1 y 5 días.
- Entre 4 horas y 1 día.
- Menor de 4 horas.

OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS

Si están detectados posibles casos en que muchos usuarios operen a la vez (conurrencia crítica de usuarios), detalle los periodos temporales concretos o causas en que se podría producir dicha conurrencia:

REUTILIZACIÓN DE SOFTWARE DISPONIBLE EN EL CATÁLOGO CORPORATIVO

Los procesos previstos en la normativa que se propone, ¿cuentan con una aplicación o plataforma que específicamente les da soporte en la actualidad?

SI NO

¿Son procedimientos con procesos parecidos a otros que ya cuentan con soporte informático y de Administración Electrónica?

SI NO

Detalle cuáles son:

Mastin y Fórmula.

REGISTROS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DISPOSICIÓN

Está previsto que se interactúe con registros electrónicos públicos (notarios, registradores, catastro, etc)

SI NO

Detalle cuáles, si está previsto:

PERSONA DE CONTACTO PARA ACLARACIONES O INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Nombre y apellidos:

CHRISTINA MONTEIRO STROMBERG

Teléfono corporativo de contacto:

96 386 89 48

Correo electrónico corporativo:

monteiro_cri@gva.es

Unidad administrativa

Servicio de Igualdad de Oportunidades en el Empleo

NOTA: RECUERDE QUE CUANDO OBTENGA EL INFORME FAVORABLE, TENDRÁ DE SOLICITAR LOS APLICATIVOS EN EL PORTAL DE LA DEMANDA: <https://gvatic.chap.gva.es/>